



DECRETO N° 1491

NEUQUÉN, 19 NOV 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7858-P-08 originado en el reclamo efectuado por el agente PERALTA JOSÉ MARCELO, L.P. N° 6842; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 141/08, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 169/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y procedió a controlar la planilla de liquidación por la suma de \$ 5.659,49, más Zona, adjuntada por el Subprograma de Liquidación al Personal;

Que por Dictamen N° 323/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente PERALTA JOSÉ MARCELO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 945/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputación: 5-P-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 521/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la



cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **PERALTA JOSÉ MARCELO, L.P. N° 6842** (Grupo 01), D.N.I. N° 22.287.485, Clase 1971, Categoría 19, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 15 de mayo de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, cinco (5) meses y diecinueve (19) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 521/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 169/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.659,49)**, más el 40% de Zona, al agente **PERALTA JOSÉ MARCELO, L.P. N° 6842**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 323/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 521/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputación: 5-P-2-0-1, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspon-

dan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
Intendente del Poder
Ejecutivo Municipal
Secretaría de Planeación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1746</u>
Fecha: <u>27</u> / <u>11</u> / <u>09</u>